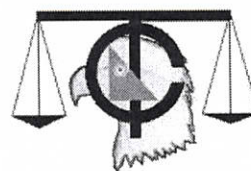




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

032

"2017 – Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

02 FEB 2017

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, letra: TCP - DA N° 246/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SOLICITADA POR NOTA INTERNA N° 2547/16 LETRA: TCP-SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 512/2016, obrante a fojas 26/28, se autorizó la contratación directa de la señorita Romina Lorena MONTIGEL, DNI N° 32.447.422, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de conformar el Grupo Red Federal de Control Público y llevar a cabo las auditorías planificadas conforme Formulario de "Planeamiento 2016/17", así como también colaborar en la oficina de estadísticas dependiente de la Secretaría Contable, atento a los requerimientos formulados por el Secretario Contable a cargo.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 101 y entró en vigencia el día 16/11/2016, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos), prorrogable por única vez, por igual plazo y monto.

Que la Dirección de Administración eleva al Presidente la Nota Interna N° 74/2017 Letra TCP - DA, obrante a foja 50, informando que el día 15/02/2017 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga en las mismas condiciones.

Que el señor Secretario Contable mediante Nota Interna N° 114/17, Letra: TCP-S.C., obrante a foja 51, solicita la renovación del contrato a la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

señorita Romina Lorena MONTIGEL, dado que persiste la necesidad del servicio contratado y que la misma se ha desempeñado en las tareas encomendadas de manera satisfactoria.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N.º 1/2017, que se agrega a foja 52.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.º 101, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la señorita Romina Lorena MONTIGEL, para el período comprendido entre el 16/02/17 al 15/05/17 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N.º 512/2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al señorita Romina Lorena MONTIGEL.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º

032/2017.

2



Julio del Val
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia